

# Resolución de Presidencia

N°009-2019-INGEMMET/PE

Lima, 28 ENE. 2019

**VISTOS**, el Informe N° 001-2019-INGEMMET/DCM de la Dirección de Concesiones Mineras, Informe N° 080-2019-INGEMMET/OA-UP y el Informe N°016-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Informe N° 001-2019-INGEMMET/DCM del 07 de enero de 2019, la Directora de Concesiones Mineras comunica que hará uso de su descanso vacacional entre los días 29 de enero y 27 de febrero de 2019, por lo que solicita gestionar el encargo de las funciones de Director de la Dirección de Concesiones Mineras a la abogada Carolina Palomino Caballero, Jefe de la Unidad Técnico Normativa y el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa al abogado Julio Yván Vizcardo Castañeda;

Que, mediante Informe N°080-2019-INGEMMET/OA-UP del 25 de enero de 2019, la Unidad de Personal concluye que el abogado Julio Yván Vizcardo Castañeda cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad para desempeñar las funciones correspondientes al Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras, por el periodo comprendido desde el día 29 de enero hasta el 27 de febrero de 2019;

Que, asimismo resulta que el numeral 7.7 de la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de puesto y funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, señala que a los servidores contratados bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), no les corresponde el derecho a percibir el pago de la remuneración diferencial por el ejercicio de las funciones encomendadas;

Que, en consecuencia, el abogado Julio Yván Vizcardo Castañeda es un servidor contratado bajo el régimen especial CAS, por lo que no le corresponde el pago de una diferencial por el desempeño de las funciones de Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 016-2019-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en mérito de lo informado por la Unidad de Personal y lo regulado en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de puesto y de funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, resulta legalmente viable el encargo de funciones del Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras al abogado Julio Yván Vizcardo Castañeda del 29 de enero hasta el 27 de febrero de 2019;



Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración, y de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo previsto en el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, en la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, y en el ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

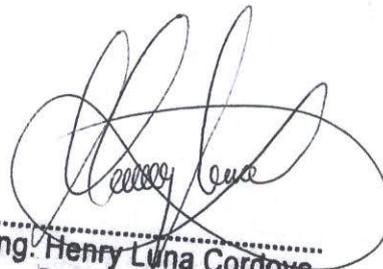
**Artículo 1.- ENCARGAR** las funciones del Jefe de la Unidad Técnico Normativa de la Dirección de Concesiones Mineras al abogado Julio Yván Vizcardo Castañeda, servidor CAS de la entidad, del 29 de enero hasta el 27 de febrero de 2019, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Dirección de Concesiones Mineras y al interesado, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET